

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C, veintiocho (28) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Referencia No. 11001 40 03 057 2022 00385 00

Como quiera que se hace necesario vincular a los demandados a efectos de poder continuar con la actuación y como para que ello sea posible, se requiere a la parte demandante para en el término señalado en el artículo 317 del C.G. del P. (30 días), proceda a constituir apoderado y proceda a notificar en debida forma a los demandados en este asunto, actuación de cargo de la parte actora cuya inobservancia no permite que el proceso siga su curso normal.

NOTIFÍQUESE,



MARLENNE ARANDA CASTILLO
JUEZ

Firmado Por:
Marlene Aranda Castillo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 57
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 110402cb384b87133ce88ed16308963616f384a81cd5c4dfe160d6ffb73517cb

Documento generado en 28/08/2023 04:53:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>